

**GOBIERNO DE CORDOBA**



MINISTERIO DE EDUCACION  
SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS  
Av. Colón 1533, Bº Alberdi, Ciudad de Córdoba CPX5000EQC

CORDOBA, 09 de MARZO de 2017.-

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Director y Vice Director en Centros Educativos de Nivel Secundario, con carácter titular, en el ámbito de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, en el marco establecido en la Ley N°10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que existen en el ámbito de esta Dirección General diversos cargos de Director y Vice Director que deben declararse vacantes a los fines de su cobertura con carácter titular, de los cuales once (11) cargos de Director y dos (2) cargos de Vice Director fueron declarados desiertos por Resolución N°024/2017 de la D.G.E.J.yA. a los fines de su cobertura con carácter de titular;

Que conforme lo dispone la Ley N°10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Director y Vice Director en un todo de acuerdo con lo previsto en los artículos 25, 27, 62, 63, ss y cc del Decreto Ley 214/E/63;

Que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N°930/15, la Convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la sede de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, en la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Supervisiones, para conocimiento del personal de todos los centros educativos dependientes de esta Dirección General;

Que en el Artículo 9 del Decreto N°930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria;

Que dicha inscripción se deberá efectuar ante la Comisión Permanente de Concurso, tal como lo prevé el Artículo 9 del Decreto N°930/15;

Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29 del Decreto N°930/15;

Que las pruebas de oposición previstas en el art. 25 del Decreto Ley 214/E/63, se implementaran de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Decreto N°930/15 y Resolución Ministerial 1475/2016;

Por todo ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas;

## **EI DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

### **RESUELVE**

Artículo 1º: DECLARAR “ad referéndum” del Ministerio de Educación, la vacancia de:

**A.** Dieciseis (16) cargos de Director dependientes de esta Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos; que en el Anexo I se detalla, compuesto por dos (2) folios, y el cual forma parte del presente instrumento legal.

**B.** Dos (2) cargos de Vice Director dependientes de esta Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos; que en el Anexo II se detalla, compuesto por un (1) folio, y el cual forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2º: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir:

**A.** Dieciseis (16) cargos vacantes de Director, de Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de Aspirantes en el período comprendido entre el 28 de Marzo de 2017 y el 03 de Abril de 2017 inclusive ante la Comisión Permanente de Concursos.

**B.** Dos (2) cargos vacantes de Vice Director, de Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos que se encuentran detallados en el Anexo II, teniendo lugar la inscripción de Aspirantes en el período comprendido entre el 28 de Marzo de 2017 y el 03 de Abril de 2017 inclusive ante la Comisión Permanente de Concursos.

Artículo 3º: Los aspirantes se inscribirán para las vacantes, debiendo optar por una sola escuela y un solo cargo en el ámbito geográfico de la inspección a la que pertenece, según el Anexo I y el Anexo II de esta convocatoria, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 6 del Decreto N°



930/15 reglamentario del Artículo 10 de la Ley 10237/14.

Artículo 4º: Podrán acceder al concurso previsto en el Artículo 2 ut supra aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 15 y 16 de la Ley 10.237 (modificatorio del Art. 62 y 63 del Decreto Ley 214/E/63) y que a la fecha, se desempeñen en el nivel secundario de la modalidad de Jóvenes y Adultos, revistiendo en situación de servicio activo, ampliándose en aquellos once (11) cargos de Director y dos (2) cargos de Vice Director que fueron declarados desiertos por Resolución N°024/2017 de la D.G.E.J.yA según el siguiente detalle:

- A. PRIMERA CONVOCATORIA: podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en centros educativos de la misma zona de inspección.
- B. SEGUNDA CONVOCATORIA (conforme Resolución N°024/2017 de la D.G.E.J.yA): podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en de centros educativos de las zonas de inspección 1, 2, 3 y 9.

No debiendo encontrarse incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11 del Decreto N° 930/15.

Artículo 5º: Los Aspirantes deberán inscribirse ante la Comisión Permanente de Concursos que funcionará en las instalaciones del Instituto de Enseñanza Superior “Simón Bolívar” - “Instituto Superior del Profesorado Tecnológico” sito en Agustín Garzón 1225 Barrio San Vicente de Córdoba – Capital en el horario de 09.00 a 17.00 y presentarán su legajo docente al momento de la inscripción ante la Junta de Clasificación, la que se constituirá en el mismo domicilio de inscripción, conteniendo documentación de antecedentes que considere pertinente a los efectos del concurso.

Los Aspirantes recibirán al momento de la inscripción, un instructivo a fin de presentarse ante la Junta Médica constituida “ad hoc” para determinar su aptitud psicofísica para el cargo al que se presenta, Artículo 14º del Decreto N° 930/15.

Artículo 6°: Los Aspirantes se notificarán, al momento de la inscripción, de la presente resolución de convocatoria, del Reglamento de títulos y puntajes, Resolución Ministerial de designación del jurado y certificado de acreditación para asistir a la Junta Médica, normativa que declarará conocer y aceptar, Artículo 14° del Decreto N° 930/15.

Artículo 7°: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto 930/15):

- A. Etapa de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación.
- B. Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

Artículo 8°: INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo III integrado por catorce (14) fojas, como Anexo IV documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por dos (2) folios y como Anexo V Cronograma general integrado por un único folio y que forman parte de la presente resolución.

Artículo 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los centros educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° ~~049~~



  
Prof. Carlos O. Brene  
Director Gral. Educación Jóvenes y Adultos

**GOBIERNO DE CORDOBA**



MINISTERIO DE EDUCACION  
SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS  
Av. Colón 1533, B° Alberdi, Ciudad de Córdoba CPX5000EQC

**ANEXO N° I**

CARGO	CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ID AGENTE VACANTE	APELLIDO Y NOMBRE	DESCRI_MOTIVO	CONVOCATORIA	CUPOF	ZONA
13150	S/N	C.E.N.M.A.PROF. MARIA SALEME DE BOURNICHON	CORDOBA	CAPITAL	2-22.693.621	GONZÁLEZ, María Alejandra	INTERINATO	SEGUNDA	A08131600000001452	1
13160	S/N	C.E.N.M.A. N° 107	CORDOBA	CAPITAL	2-14.969.594	SÁNCHEZ, Ana María	INTERINATO	SEGUNDA	A08131600000002492	1
13160	S/N	C.E.N.M.A. N° 94	CORDOBA	CAPITAL	2-16.229.269	ROMERO, María Beatriz	INTERINATO	SEGUNDA	A08131600000001071	1
13160	S/N	C.E.N.M.A. SALUD	CORDOBA	CAPITAL	2-05.662.696	ESPÍNDOLA, Olga Sara	INTERINATO	SEGUNDA	A08131600000002730	1
13160	S/N	C.E.N.M.A. AGUSTIN TOSCO (EX CENMA N°207)	CORDOBA	CAPITAL	2-13.151.473	SORIANO, Angélica Dominga	INTERINATO	SEGUNDA	A08131600000001372	2
13160	S/N	C.E.N.M.A. N° 23	CORDOBA	CAPITAL	2-11.975.170	PÁEZ, Susana Graciela	INTERINATO	SEGUNDA	A08131600000000267	2
13160	S/N	C.E.N.M.A. N° 135	CORDOBA	CAPITAL	2-11.866.337	FOURCADE, Graciela Noemí	INTERINATO	SEGUNDA	A08131600000001481	2
13160	S/N	CENMA COSQUIN	COSQUIN	PUNILLA	1-13.151.455	OGA, JORGE GREGORIO	INTERINATO	PRIMERA	A08131600000001210	3
13160	S/N	C.E.N.M.A. N°216 VILLA ALLENDE	VILLA ALLENDE	COLON	2-12.998.539	ZURRO, Regina	INTERINATO	SEGUNDA	A08131600000002528	3
13160	S/N	C.E.N.M.A. N°217	CARLOS PAZ	PUNILLA	2-13.684.207	CINALLI, Emma Natalia	INTERINATO	SEGUNDA	A08131600000002673	3
13160	S/N	C.E.N.M.A. BIALET MASSE	BIALET MASSE	PUNILLA		VACANTE	INTERINATO	SEGUNDA	A08131600000003709	3
13160	S/N	C.E.N.M.A. - MANUEL ANSELMO OCAMPO	VILLA MARÍA	GENERAL SAN MARTIN	2-11.836.105	GARCÍA, MARÍA ALICIA	INTERINATO	PRIMERA	A08131600000003658	6

13160	S/N	C.E.N.M.A. VILLA NUEVA	VILLA MARÍA	GENERAL SAN MARTIN	1-12.489.115	RODRIGUEZ, Juan Carlos	INTERINATO	PRIMERA	A08131600000001617	6
13160	S/N	C.E.N.M.A. - VILLA DE SOTO	VILLA DE SOTO	CRUZ DEL EJE	2-21.554.742	ARIAS, Cristina del Valle	INTERINATO	PRIMERA	A08131600000002933	8
13160	S/N	CENMA CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	1-12.763.787	JAIME, Hector Roberto	INTERINATO	PRIMERA	A08131600000000399	8
13160	S/N	C.E.N.M.A. MALDONADO	CORDOBA	CAPITAL	2-16.084.242	MOLINA, Graciela Ester	INTERINATO	SEGUNDA	A08131600000001990	9

N° 049



*Carlos O. Brene*  
 Prof. Carlos O. Brene  
 Director Gral. Educación Jóvenes y Adultos

# GOBIERNO DE CORDOBA



MINISTERIO DE EDUCACION  
SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS  
Av. Colón 1533, B° Alberdi, Ciudad de Córdoba CPX500EQC

## ANEXO N° II

CARGO	CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ID AGENTE VACANTE	APELLIDO Y NOMBRE	DESCRI_MOTIVO	CONVOCATORIA	CUPOF	ZONA
13165	S/N	C.E.N.M.A. PROF MARIA SALEME DE BOURNICHON	CORDOBA	CAPITAL	2-16.372.033	GAZZERA, Mónica Beatriz	INTERINATO	SEGUNDA	A08131650000001018	1
13165	S/N	C.E.N.M.A. DEAN FUNES	CORDOBA	CAPITAL	1-24.429.190	PEDERNERA, José Daniel	INTERINATO	SEGUNDA	A08131650000000154	9

N° ~~049~~



  
Prof. Carlos O. Brene  
Director Gral. Educación Jóvenes y Adultos

**ANEXO III**  
**PROGRAMA GENERAL DE CONCURSO**  
**PARA ASPIRANTES A CARGOS TITULARES DE DIRECTORES Y VICE**  
**DIRECTORES**

**Educación de Jóvenes y Adultos (concurso)**

El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en el marco de sus políticas educativas, se ha propuesto como meta afianzar y profundizar los procesos de desarrollo profesional de los educadores. De allí que la formación docente continua y los ascensos por concurso de antecedentes y oposición para los equipos directivos y de supervisión son un eje central de la gestión. El llamado a concursos para la cobertura de estos cargos en carácter titular se constituye así en una herramienta para la jerarquización del sistema educativo y sus instituciones.

Asimismo, tanto en la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9.870 (en su Capítulo Segundo – Las Instituciones Educativas – Art. 104 y Art. 105), como en la Ley Provincial N° 10.237, de Concursos para la Cobertura en Condición de Titulares de Cargos Directivos y de Inspección en el Ámbito del Ministerio de Educación, se prevé *“el acceso a los cargos por concursos de antecedentes y oposición conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal”*.

El desafío de conformar un equipo directivo hoy requiere una sólida formación profesional para el ejercicio de una gestión pedagógica que tenga como prioridad a los estudiantes, garantizando la inclusión y calidad educativa a las que tiene derecho todo ciudadano, en cualquier etapa de su vida, y haciendo confluir el trabajo en equipo del cuerpo directivo, los docentes, las familias y otros actores de la comunidad.

En este sentido, el equipo directivo es el responsable de generar las condiciones para que el Proyecto Institucional contemple las voces de todos los actores involucrados y se vincule de manera coherente con las políticas educativas definidas a nivel provincial para la educación de Jóvenes y Adultos, en el marco de los acuerdos federales.

Así, se considerarán especialmente las **dimensiones formativas que “construyen” un perfil directivo**, atendiendo las especificidades propias del nivel o modalidad que se concurra.

La Ley de Educación de la Provincia de Córdoba, en su Art. N° 53 , establece que *“La educación de jóvenes y adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a quienes no lo hayan completado en la edad establecida reglamentariamente y a brindar capacitación*



técnico profesional a la población adulta, con el fin de lograr el constante mejoramiento de su formación individual y su integración social, abriendo posibilidades de educación a lo largo de toda la vida”.

También define los criterios curriculares dentro de un marco de apertura y flexibilidad para que cada persona elija el trayecto más conveniente, con posibilidades de ingreso y egreso de acuerdo a las necesidades personales.

Es dentro del marco de esta Ley que la Modalidad se vincula con la realidad y las necesidades cotidianas de la población a quien está destinada, tales como el trabajo, la producción, la organización comunitaria, la salud, el medio ambiente y el desarrollo cultural.

Un aspecto a destacar es que se reconoce la existencia de una multiplicidad de ámbitos de aprendizaje, articulados con **instituciones sociales** que en el marco de la EDJA se comprometen en garantizar la finalización de los estudios secundarios, vinculadas con el empleo y/o trabajo.

Se hace de esta manera un reconocimiento a la diversidad y a la articulación con el mundo del trabajo, a partir de la formación para el ejercicio de la ciudadanía y la vida democrática.

## **DIMENSIONES FORMATIVAS QUE “CONSTRUYEN” EL PERFIL DIRECTIVO (DIRECCIÓN Y VICEDIRECCIÓN) DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

### DIMENSIÓN CULTURAL

Desde mediados del siglo XX, se asiste a una transformación social profunda que tiene como fuentes principales del cambio tanto la globalización económica y cultural como el extraordinario avance de las tecnologías de la información y la comunicación y su impacto en la vida social y personal.

La percepción de un mundo ordenado en función de valores permanentes ha cambiado por la de un mundo en constante transformación que afecta no solo las condiciones materiales y culturales, sino la subjetividad de los actores sociales. Cada sujeto construye su identidad en relación con otros y a partir de múltiples experiencias.

El concepto de un alumnado homogéneo, que durante años primó en los escenarios educativos, deja paso a plurales identidades infantiles, juveniles y de

adultos, en virtud de la diversidad que caracteriza a los sujetos sociales en un mundo cambiante.

La posición socio-económica quizá sea la dimensión que impacta hoy, en nuestro país, con mayor fuerza en estos recorridos vitales diferenciados y desiguales: niños que trabajan y se constituyen en sostenes económicos de sus hogares, niños/jóvenes que en su tiempo libre forman parte de agrupamientos culturales o deportivos; jóvenes que viven su paternidad/maternidad a edades muy tempranas mientras que otros pueden proyectar su futuro universitario, y adultos con diversas ocupaciones e ingresos, o adultos sin trabajo o sub-ocupados que necesitan acceder al mercado laboral y/o mejorar su situación laboral actual, acompañar a sus hijos en sus trayectos educativos y mejorar sus condiciones de vida.

A la institución educativa se le demanda una oferta formativa que, en parte, modifique las condiciones socioculturales de origen de muchos estudiantes y contrarreste sus efectos discriminadores, promoviendo una cultura democrática de integración con posibilidades de acceso y apropiación de conocimientos.

Lo anterior se vuelve oportunidad y posibilidad si la escuela favorece la comprensión y valoración de las diferentes culturas que portan estudiantes y docentes. Esto no debe ser entendido solo como “tolerancia hacia lo diverso”, sino como la aceptación del valor de lo intercultural, de la interacción y comunicación recíproca desde una perspectiva de derechos y de acercamiento comprensivo hacia el otro.

Esta es una de las orientaciones que fortalece la dimensión democrática de la cultura que promueve acciones tendientes a favorecer la construcción de representaciones, símbolos y valores, insertos en determinadas condiciones histórico-estructurales.

Es importante que la Institución educativa fortalezca el diálogo y establezca lazos con los demás **espacios no escolares que conforman la comunidad**, la familia, el trabajo, las instituciones sociales, entre otras, estimulando intercambios y reconocimientos mutuos de los saberes y de las prácticas que se producen en uno y otro ámbito.

En síntesis, el equipo directivo, en la actualidad requiere una formación cultural amplia que potencie una mirada integral y contextualizada de la escuela a su cargo y esto implica construir capacidad para comprender las transformaciones culturales contemporáneas, entre ellas, la emergencia de las denominadas nuevas infancias, “culturas juveniles” y el rol del adulto hoy en la sociedad.

Esta comprensión le posibilitará orientar cambios institucionales que fortalezcan la escuela como el lugar imprescindible para formar ciudadanos, es decir



sujetos críticos y responsables, respetuosos de las reglas de convivencia, al mismo tiempo que creativos.

A continuación se explicitan algunas de las capacidades y funciones que, desde la dimensión cultural, deben desarrollar los directivos en la conducción de la escuela:

**Se requiere capacidades para:**

- Interpretar los cambios culturales y su incidencia en las subjetividades de estudiantes y docentes.
- Comprender las nuevas categorías de juventud y adultez, como construcciones culturales e históricas.
- Conocer las condiciones sociales de los sujetos más vulnerables, para implementar y fortalecer acciones de inclusión y no discriminación al interior de las escuelas.

Entender los centros educativos de jóvenes y adultos como instituciones complejas, multidimensionales y multiculturales que albergan diferentes ofertas educativas.

**Funciones:**

- Ejercer una conducción que oriente y favorezca la interrelación entre culturas, particularmente de los estudiantes y docentes, procurando un acercamiento comprensivo hacia el Otro.
- Promover un clima institucional que permita identificar los conflictos – inherentes a la vida institucional y abordarlos a través de la participación y el diálogo de cada uno de los involucrados.
- Generar un ámbito de convivencia que afiance las prácticas democráticas desde una perspectiva de derechos y obligaciones.
- Propiciar lazos entre la institución y los espacios no escolares que conforman el contexto donde está inserto el Centro Educativo para establecer el intercambio

y el reconocimiento mutuo.

- Favorecer acciones culturales que tiendan a promover la participación de los estudiantes en la comunidad y de ésta en los centros educativos de jóvenes y adultos.

### **Contenidos:**

- La globalización y la mundialización: cambios económicos, culturales y sociales.
- Procesos de inclusión y exclusión. El lugar de la mujer y de los jóvenes en el mundo de hoy y su inserción en el mundo del trabajo.
- Nuevas identidades: construcción en tiempos históricos y contextos socio-culturales.
- Diversos contextos: lo urbano y lo rural. Comprensión y valoración de las diferencias socio-culturales y económicas.
- La ciudadanía como categoría política.
- Instituciones sociales: familia, escuela, comunidad, organizaciones, sindicatos, cooperativas, ministerios, entre otros.
- “La familia” y/o “las familias”, entre la unidad y la diversidad.
- Juventud y adultez, cambios culturales. Desafíos para la educación y la transmisión cultural.
- La construcción de alternativas pedagógicas para abordar la complejidad de las problemáticas. El impacto de las nuevas tecnologías de la comunicación.

### **DIMENSIÓN POLÍTICA**

Tal como señala María Rosa Almandoz, “la política es la resultante de la intención de intervenir en la realidad”; como tal procura la construcción de una realidad deseada y la producción de ese horizonte. En el plano del Estado, estos procesos deben ser participativos, para profundizar la democracia y aportar a la consolidación de lo común y colectivo.

El término política abarca distintas dimensiones de la vida social. Refiere no solo a las decisiones que se toman en los órganos de gobierno del Estado, en tanto organizador político (como garante de la educación en tanto derecho personal y social),



sino a la manera en que esas decisiones son apropiadas o reformuladas en las instituciones educativas.

Se entiende por políticas educativas aquellas acciones públicas diseñadas e implementadas por el Ministerio de Educación del Estado Provincial. Como tales, indican posicionamientos –a diferencia de quienes las consideran discursos o acciones unívocas– del gobierno respecto a la agenda de problemas que se priorizan y que involucran distintos proyectos e intereses que portan los diferentes actores (del Estado y la sociedad civil).

En las instituciones educativas se contextualizan y resignifican las decisiones políticas de los gobiernos, en un proceso micro-político de interpretación e implementación, del que deben participar los equipos directivos y docentes, acompañados por la supervisión.

De allí que la función del directivo requiere liderar un Proyecto Pedagógico Institucional que sea resultado de una construcción colectiva y como tal debe recuperar y sintetizar las diversas posiciones e intereses que portan los distintos actores (docentes, estudiantes, familias, organizaciones, entre otros), en consonancia con la política educativa y el contexto social en el que la institución se inserta.

Dentro de la dimensión política del Estado y las instituciones educativas, hay que reconocer el componente administrativo que conlleva siempre la implementación de las políticas y el sostenimiento del conjunto del Sistema Educativo. Toda política pública y el sistema educativo necesitan de un conjunto de organismos que componen la burocracia estatal y que tienen como función asegurar los mecanismos legales y legítimos para su funcionamiento diario y el de las instituciones educativas.

Leyes, decretos, reglamentos, estatutos, son los componentes burocráticos que permiten el gobierno diario de las escuelas. Representan los reaseguros legales para consolidar formas de funcionamiento y dirimir algunos conflictos.

*Las normas tienen el propósito de volver previsibles los comportamientos de los actores, es decir de establecer **zonas de certidumbre**. Pero como no es deseable ni posible prever el conjunto de conductas requeridas para el desempeño de cualquier rol, las normas siempre dejan **zonas de incertidumbre**.*<sup>1</sup> Esto posibilita la interpretación de

---

<sup>1</sup> Frigerio, G. - Poggi, M.: “Las instituciones educativas Cara y Ceca. Edit. Troquel. Bs. As. 1992.

la norma y facilita el cumplimiento del sentido pedagógico de la misma y no meramente su aplicación formal.

El componente administrativo del sistema y las escuelas requieren del equipo directivo un conocimiento de los instrumentos legales para saber utilizarlos ante situaciones diarias y extraordinarias. Este conocimiento no necesita ser exhaustivo, sino lo suficientemente global y significativo para saber cuáles de estos instrumentos se debe utilizar en cada caso.

Por lo expresado, en la función de director, se requiere **capacidades para:**

- Comprender el lugar estratégico que ocupa la escuela en la implementación de las políticas públicas educativas y garantizar su cumplimiento.
- Valorar la escuela como espacio privilegiado de lo público, como oportunidad de realización del bien común y de los principios democráticos de la sociedad, privilegiando en todo momento la atención a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Reconocer la particular trayectoria institucional de la escuela, a fin de valorar las continuidades y los cambios en las prácticas del presente.
- Reconocer la formulación e implementación del Proyecto Educativo como una construcción colectiva, adecuada y factible al contexto en que está inserta la institución.
  
- Concebir la gestión directiva como proyecto de equipo, integrando a los distintos actores de la vida institucional en espacios colegiados.
- Reconocer la existencia de los conflictos y actuar como mediador en su resolución.
- Construir y ejercer la autoridad con sentido de justicia y oportunidad.
- Tomar decisiones de manera articulada con la normativa vigente y con el consenso de la comunidad.
- Valorar la importancia de distribuir la información de manera pertinente, oportuna y fidedigna, a todos los actores de la escuela, como estrategia que favorece la participación en la vida democrática.
- Identificar los principales instrumentos legales que regulan la vida cotidiana de la escuela, a fin de saber recurrir a ellos en las situaciones que así lo requieran.



- Utilizar las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para planificar y optimizar el trabajo administrativo y comunicacional.
- Interactuar con otras instituciones, niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la política educativa, el contexto social y la vinculación entre educación y trabajo.

### **Funciones:**

- Implementar acciones que potencien a la escuela como espacio privilegiado de lo público.
- Ejercer la conducción directiva en un marco de cultura democrática, implementando espacios de participación de todos los actores de la institución educativa, integrando a otros actores involucrados.
- Intervenir en todas las dimensiones de la vida escolar.
- Brindar información oportuna, pertinente y accesible para la concreción del Proyecto Educativo Institucional.
- Implementar acciones que favorezcan la autonomía y responsabilidad de los actores institucionales, supervisando y proponiendo tareas que fortalezcan la dimensión pedagógica del trabajo institucional.
- Establecer vínculos con otras instituciones y organizaciones relacionadas con la producción y el trabajo, en el marco de las políticas educativas de la EDJA.

### **Contenidos:**

- El Estado y las políticas públicas educativas.
- La escuela como espacio de producción política.
- Administración del sistema: leyes y decretos.
- Planes, programas y proyectos actuales.
- Calidad e inclusión como conceptos claves para pensar las políticas públicas educativas hoy.

- La función directiva, la contextualización y re significación de las políticas educativas, en un proceso micro político institucional.
- El equipo directivo y su relación con la comunidad.
- Los diferentes contextos, la inter-institucionalidad y lo intersectorial como parte de especificidad de la modalidad de educación de jóvenes y adultos.

### DIMENSIÓN PEDAGÓGICA – INSTITUCIONAL

La orientación pedagógica es la que debe marcar el rumbo en la configuración de formas posibles de “hacer escuela”. La pedagogía como teoría y práctica de la educación es prescriptiva respecto de las relaciones que se desarrollan en la escuela. Propone formas de organización y construye relaciones en un registro ético.

Lo que distingue a la institución escolar de otras instituciones sociales es la función de transmisión/adquisición de conocimientos para formar sujetos que otorguen valor a los aprendizajes y a las prácticas de convivencia democrática. A pesar de la crisis de la escuela actual, ninguna otra institución de la sociedad está en condiciones de intentar estos efectos de manera sistemática y prolongada.

En ese sentido la orientación pedagógica debe realizar los esfuerzos para que se garanticen condiciones de inclusión y calidad en la distribución de conocimientos.

El eje vertebrador que enmarca la función de transmisión/adquisición es el currículo, entendido en sentido amplio, como “síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, hábitos) que conforman una propuesta político-educativa”<sup>2</sup>.

Esta definición contempla tanto los aspectos contenidos en los documentos curriculares –ya sean diseños, propuestas o materiales de desarrollo curricular– como las prácticas concretas que se expresan en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula y en todos los espacios escolares. La escuela enseña siempre, más allá del aula.

La interrelación entre sujetos, institución, currículo, trayectoria y contexto, brinda un acercamiento a cada una de las tramas institucionales, donde los límites y las articulaciones de cada uno de los componentes, son de difícil aprehensión, si no media una reflexión que permita comprender los distintos procesos. Por ello, el director debe promover la autoevaluación institucional como acción fundamental que, al recuperar conocimientos y producir nuevos, permita abordar las dificultades y los conflictos, habilitando mejores formas de trabajar e interactuar.

---

<sup>2</sup> De Alba Alicia, 1995, p. 59



El directivo debe comprender que la profesión docente es una profesión colectiva y por lo tanto promover el trabajo en equipo, en donde cada uno se sienta co-responsable de lo que ocurre en la vida cotidiana de la escuela, tanto en lo que atañe a las interacciones y los conflictos, como a los resultados de los aprendizajes. El equipo directivo, al abordar desde esta mirada a la escuela, podrá acompañar a los docentes en el diseño y mejora de las prácticas de enseñanza y evaluación; así como a generar un clima institucional que favorezca el aprendizaje.

Otra cuestión que posibilita las mejoras institucionales es el trabajo en red con otras instituciones educativas y de la comunidad, en la medida que la comunicación de experiencias y decisiones pueden producir una sinergia que movilice intereses y prácticas.

Por otro lado, en el marco de la dimensión pedagógica e institucional de la modalidad de educación de jóvenes y adultos, es fundamental reconstruir desde el centro educativo un espacio y una dinámica institucional que recupere la relación entre educación y trabajo configurando una nueva institucionalidad

**Se requiere capacidades para:**

- Valorar la escuela como el ámbito institucional de la sociedad para formar sujetos críticos que posibiliten la continuación y la renovación de la cultura.
- Comprender la escuela como la institución que debe promover el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos con una educación de calidad, como condición para la inclusión educativa.
- Concebir la gestión directiva como trabajo de equipo, que privilegia la dimensión pedagógica.
- Interpretar el currículo en sentido amplio, como recorte o síntesis cultural, como propuesta político-educativa y como prácticas concretas en la institución.
- Entender la autoevaluación institucional y del propio trabajo como un proceso sostenido que permite superar limitaciones y experimentar nuevas maneras de trabajar.

- Concebir la tarea del directivo como un ejercicio de planeamiento estratégico y situacional que posibilita ordenar la realidad, establecer prioridades y tomar

- 049

decisiones estratégicas, privilegiando el componente pedagógico.

- Reconocer la heterogeneidad de los estudiantes que convoca la EDJA e identificar su contexto socio económico y cultural
- Identificar espacios sociales de aprendizajes no específicamente educativos para articular, relacionar y vincular los mismos con la tarea pedagógica de los centros educativos de la modalidad de jóvenes y adultos.

#### **Funciones:**

- Promover y garantizar la efectiva articulación entre los niveles (primario y secundario), facilitando la elección y el tránsito de los estudiantes entre las diversas ofertas de formación y certificación de estudios.
- Intervenir a partir de estrategias pedagógicas, planificadas curricular e institucionalmente, para establecer vinculaciones con otras instituciones u organizaciones relacionadas con el mundo del trabajo y/o que aborden problemáticas de los estudiantes de la EDJA.
- Realizar un análisis situacional y elaborar, con la participación de los docentes, un plan de mejora, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con objetivos, metas y actividades a corto y mediano plazo.
- Promover la formación de equipos de trabajo que prioricen la gestión pedagógica.
- Orientar la autoevaluación institucional y la lectura de la información que produce la escuela (matrícula, indicadores de promoción, pases, repitencia y abandono, entre otros) para la toma de decisiones en el marco del plan de mejora.
- Apoyar proyectos y acciones intra e interinstitucionales que favorezcan la retención e integración de los estudiantes y el fortalecimiento de la calidad de los aprendizajes.



- Promover la actualización permanente, tanto del equipo directivo como docente.
- Propiciar redes de intercambio con las escuelas de su zona y de distintos niveles educativos en relación a experiencias pedagógicas, comunitarias, de vinculación, entre otras.

- 049

### **Contenidos:**

#### **La Institución educativa como objeto de conocimiento:**

- Paradigmas y modelos en la construcción de una mirada sobre las instituciones.
- La institución educativa en sus tramas sociales, culturales, históricas y vinculares y en su conformación singular y universal.
- Los procesos institucionales: componentes estructurales y vinculares.
- La conducción directiva y los procesos de análisis e intervención institucional.
- Currículo como recorte o síntesis cultural, propuesta político-educativa y prácticas concretas de la institución.
- Dimensión política, ética y pedagógica del acto de educar.
- La evaluación y la autoevaluación como y para la producción de conocimientos sobre las instituciones.
- Las nuevas tecnologías y su impacto en la vida institucional.
- La construcción del espacio de dirección.
- Modelos de gestión, interacción, comunicación y trabajo en equipo. Trabajo en redes.
- El directivo como orientador pedagógico: las prácticas áulicas en el contexto institucional y social.

- El director como garante de la integración de las ofertas educativas y de los o con los actores involucrados en la convocatoria o en la propia construcción institucional.

- 049



### **BIBLIOGRAFÍA:**

- MALDONADO, Mónica (s/f) “Diversidad y desigualdad: desnaturalización y tensiones en el análisis educativo”. Revista Páginas de la Escuela de Ciencias de la Educación. FFYH. UNC. Narvaja Editor.
- PEIRONE, Fernando (2010): “Educación extensa”, En DUSSEL, Inés. et al: La educación alterada. Una aproximación a la escuela del siglo XXI, Argentina: Salida al mar, (Disponible on line: [www.fernandopeirone.com.ar](http://www.fernandopeirone.com.ar))
- DUSSEL, Inés (2003). Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPa-El Zorzal Disponible en: <http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje02/eje02-sugeridos01.pdf>
- “Una sociedad inevitable” informe central sobre Escuela y Familia en: Revista Saberes: <http://revistasaberes.com.ar/tag/saberes-13/>
- “¿Una infancia enferma? Informe central sobre las nuevas infancias y juventudes y su patologización en REVISTA SABERES (2011) del Ministerio de Educación de Córdoba: <http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-011.pdf>
- MONEREO, C.; POZO, J. I. (2001): “¿En qué siglo vive la escuela? El reto de la nueva cultura educativa”, en Cuadernos de Pedagogía, 298. Barcelona: Editorial CIISPRAXIS, S.A.
- DIALOGOS DEL SITEAL Conversación con Sergio Balardini. Viejas y nuevas formas de ser joven. El impacto de las transformaciones socioculturales en la construcción de las identidades juveniles Mayo 2014. Disponible en: [www.siteal.org/sites/default/files/siteal\\_dialogo\\_balardini\\_20140605.pdf](http://www.siteal.org/sites/default/files/siteal_dialogo_balardini_20140605.pdf)
- ARTOPOULUS, A (coord.) (2011) Las cuatro pantallas. Una mirada latinoamericana, Colección Fundación Telefónica, España: Ed. Ariel. Disponible en: <http://espacio.fundaciontelefonica.com.ar/wp-content/uploads/descargas/1368104136-La%20sociedad%20de%20las%20cuatro%20pantallas.pdf>
- CARNEIRO, R.; TOSCANO, J. C.; DÍAZ, T. (coordinadores) (2008): Los desafíos de las TIC para el cambio educativo, colección metas educativas 2021, España: OEI-Fundación Santillana.

- “El lugar de los adultos frente a los niños y los jóvenes. Aportes para la construcción de la Comunidad Educativa”. Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: [http://www.me.gov.ar/construccion/pdf\\_observatorio/cuadernillo2.pdf](http://www.me.gov.ar/construccion/pdf_observatorio/cuadernillo2.pdf)

- 049

- “Culturas en Pugna”, informe central sobre Culturas Juveniles y cultura escolar en REVISTA SABERES (2010), del Ministerio de Educación de Córdoba-

<http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-005.pdf>

- FREIRE Paulo (1990). La naturaleza política de la educación. Barcelona: Paidós.

- FREIRE Paulo (2001) Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.

- Conferencia de Philippe Meirieu: “La opción de educar y la responsabilidad pedagógica. Disponible en:

<http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje01/eje01-sugeridos06.pdf>

- TEDESCO Juan Carlos (2005), Educación y justicia Social en América Latina en TEDESCO Juan Carlos “Opiniones sobre política educativa”. 2005 .Buenos Aires, Ed. Granica.

- TENTI FANFANI, Emilio (comp) (2008). Nuevos temas en la agenda de la política educativa. 2008 Buenos Aires Siglo XXI. Disponible en: [http://www.oei.es/pdfs/nuevos\\_temas\\_agenda\\_politica\\_educativa.pdf](http://www.oei.es/pdfs/nuevos_temas_agenda_politica_educativa.pdf)

- PORTER, L. (2006): “Políticas de subjetividad para la igualdad de oportunidades educativas. Un diálogo entre Juan Carlos Tedesco y Luis Porter”, En Revista Electrónica de Investigación Educativa, 8, <http://redie.uabc.mx/vol8no1/contenido-porter2.html>

(recuperado 10/04/14)

- TEDESCO, Juan Carlos (2010) La educación en el horizonte 2020. Documento Básico: Educación y justicia, el sentido de la educación. Fundación Santillana: <http://www.fundacionsantillana.com/upload/ficheros/noticias/201011/>

documento\_bsico.pdf

- TERIGI, Flavia. (2015) “La inclusión en la escuela media ante la persistencia del modelo escolar tradicional”, En: <http://www.siteal.iipe-oei.org/debates/542/dialogo-con-flavia-terigi-la-inclusion-en-la-escuela-media-ante-la-persistencia-del-mode>



-TENTI FANFANI, Emilio (comp.) “La escolarización de los adolescentes: desafíos culturales, pedagógicos y de política educativa. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IPE -Unesco, 2012. Disponible en: [http://www.redetis.iipe.unesco.org/publicaciones\\_type/la-escolarizacion-de-los-adolescentes/#.Vtg4AX3hDDc](http://www.redetis.iipe.unesco.org/publicaciones_type/la-escolarizacion-de-los-adolescentes/#.Vtg4AX3hDDc)

- 049

- KRICHESKY, Marcelo (Comp.) (2008) “Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión. Segunda Parte. Experiencias de inclusión de jóvenes en el sistema educativo. Estrategias, metodologías, actores. La experiencia de una comunidad de aprendizaje”. El Centro de Educación de Nivel Secundario “Jorge A. Paschcuan” y la Asociación Emprender Mendoza.

-GVIRTZ Silvina Ver bibliografía directivos

-BLEJMAR Bernardo (2005). “Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones”. Novedades educativas.

-POGGI Margarita (2011): Innovaciones educativas en escuelas en contextos de pobreza. Evidencias para las políticas de algunas experiencias en América Latina. Buenos Aires: Unesco-IIPE.

-“Saquen una hoja” informe central de la REVISTA SABERES (2010) sobre evaluación. Ministerio de Educación de Córdoba Disponible <http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-006.pdf>

-“Enseñanzas invisibles” informe central de la REVISTA SABERES (2011) sobre currículum oculto. Ministerio de Educación de Córdoba Disponible en <http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-009.pdf>

#### Documentos:

La línea de base como herramienta en los procesos de autoevaluación. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección de Planeamiento e Información Educativa. 2009,

## Documentos específicos de la EDJA

Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006.

Ley de Educación Técnica y Formación Profesional N° 26058/2005.

Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9.870/2010.

Resolución del Consejo Federal de Educación N° 32/2007.

Resolución del Consejo Federal de Educación N° 118/2010.

Resolución del Consejo Federal de Educación N° 254/2015.

Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba N° 84/2011 (CICLO BÁSICO).

- 049

Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba N° 148/2013 (CICLO ORIENTADO).

Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba N° 152/16.

Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba N° 176/16.

Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba N° 311/16.

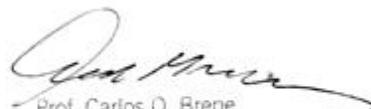
Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba N° 378/08.

Régimen Académico para la Educación del Nivel Secundario Presencia y Nivel Primario – presencial y semipresencial – y Examen Libre de éste último, de la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos de gestión estatal y privada. N° 001/15

Cuadernillos de Prioridades Pedagógicas 1, 2 y 19 (Educación de Jóvenes y Adultos).

N° 049



  
Prof. Carlos O. Brene  
Director Gral. Educación Jóvenes y Adultos

# GOBIERNO DE CORDOBA



MINISTERIO DE EDUCACION  
SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS  
Av. Colón 1533, Bº Alberdi, Ciudad de Córdoba CPX5000EQC

## ANEXO IV

### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:**

- **FUERA DE CARPETA:**

- Ficha de Inscripción por \_triplicado, la misma se encuentra en <http://www.cba.gov.ar/convocatoria-para-cubrir-cargos-de-director-y-vice-director-en-d-g-e-de-jovenes-y-adultos/>
- Presentación del documento del aspirante \*\_y\_fotocopia\_
- Certificado que acredite no encontrarse inscripto en el Registro Provincial de personas condenadas por delitos contra la integridad sexual (Ley 9680)
- Régimen de Incompatibilidad (Actualizado, con no más de 30 días a la fecha de presentación, en original y copia)
- Constancia de servicios ( Actualizada, con no más de 30 días a la fecha de presentación, en original y copia)

*\*En caso de ser representado por un tercero necesitará presentar: Documento del Aspirante y mandatario (Art. 13 del Decreto N° 930/15).*

- **DENTRO DE LA CARPETA (tapas de cartón con Nepaco espiralado):**

- Carátula que debe contener los siguientes datos y orden:
  - a) Nombres y Apellidos completos sin iniciales.
  - b) Lugar y fecha de nacimiento.
  - c) Documento de Identidad: TIPO Y NÚMERO
  - d) Domicilio real.
  - e) Correo electrónico personal (siendo éste el medio de notificación fehaciente).
  - f) Número de teléfono fijo y celular con prefijo o característica.
  - g) Cargo Titular y escuela en la que revista, localidad, departamento (Art. N° 10 del decreto 930/15)

- Índice por duplicado (con firma, aclaración y D.N.I. del aspirante, al pie):
  - a) Folio 1: Fotocopia D.N.I.
  - b) Folio 2: Constancia de servicios para Concurso, firmada por el aspirante.
  - c) Folio 3: Régimen de Incompatibilidad (ORIGINAL).
  - d) Folio 4: Fotocopia "Título Docente".
  - e) Títulos y Antecedentes de acuerdo a los requisitos solicitados en la Convocatoria:
    - Otros títulos obtenidos y estudios cursados.
    - Cursos de perfeccionamiento y actualización docente de los últimos 10 años.
    - Trabajos y publicaciones sobre problemas educacionales en Conferencias, Congresos y Asambleas Pedagógicas, culturales de los últimos 10 años.
    - Participación activa referida a problemas educacionales en Conferencias, Congresos y Asambleas Pedagógicas, culturales de los últimos 10 años.
  - f) Conceptos Profesionales de los últimos 2 (dos) años calificados.

- 049

**En resumen no debe faltar:**

<b>3</b>	Fichas de inscripción
<b>2</b>	Copias Documento de Identidad
<b>1</b>	Certificado de NO Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la integridad sexual
<b>2</b>	Constancias de Servicios firmadas por el aspirante
<b>2</b>	Regímenes de Incompatibilidad firmados por el aspirante
<b>1</b>	Carátula (Apellido/s, nombre/s) y D.N.I
<b>2</b>	Índices de Legajo firmados por el aspirante

TODA INFORMACIÓN DEL CONCURSO PODRÁ CONSULTARSE EN  
<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos>

GOBIERNO DE CORDOBA



MINISTERIO DE EDUCACION  
SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS  
Av. Colón 1533, Bº Alberdi, Ciudad de Córdoba CPX5000EQC

N° 049



  
Prof. Carlos O. Brene  
Director Gral. Educación Jóvenes y Adultos

**ANEXO V**  
**CRONOGRAMA GENERAL**  
**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición – Cargos Directivos**  
**Ley N° 10.237 – Decreto 930/15**

Fecha	Actividad	Decreto 930
20/03/17 al 27/03/17	Publicación de las convocatorias y estado de vacancias.	Art. 8
28/03/17 al 03/04/2017	Inscripción de postulantes. Presentación de antecedentes para su clasificación.	Art.14
04/04/2017 al 10/04/2017	Clasificación de antecedentes por parte de las Juntas de Clasificación.	Art. 16

11-12 y 17/04/2017	Publicación de las LOM provisorias.	Art. 17
18-19 y 20/04/2017	Presentación de los pedidos de revisión de puntaje ante la Junta de Clasificación y Calificación.	Art. 18
21 y 24/04/17	Resolución de los pedidos de revisión.	Art. 18
25 y 26/04/17	Publicación de las LOM definitivas y notificación de la LOM definitiva con Asistencia Obligatoria	Art. 18
25 y 26/04/17	Votación del 4to. Jurado en representación de los Concursantes. (Instancia Concursal Obligatoria – I.E.S. “Simón Bolívar” – I.S.P.T. - Agustín Garzón 1225 B° San Vicente)	Art. 30 part II
26/04/17	Escrutinio al cierre del acto eleccionario por parte de las Juntas de Clasificación y Calificación (17.00 hs.)	Art. 30 part II
27/04/17	Publicación del cronograma general de las pruebas de oposición	Art. 20

N° ~~049~~



*Carlos O. Brene*  
 Prof. Carlos O. Brene  
 Director Gral. Educación Jóvenes y Adultos